

Vol : 1731

Sección Civil y Judicial

Nº : 16

Año : 1843

Sentencia de Juan Pablo Estigarribia (Asunción)

Foj: 1

Gobierno de la República: y en resultas archívese este proceso con noticia de partes.

Nº 37

Decoud

Fgo Francisco Pérez

Fgo. Ildefonso Machain y Laval

En esta Oficilería de la Capital en el mismo día: yadl
infraescrito Guarda carcel, he notificado al Hno Juan
Pablo Estigarribia el antecedente Decreto, oí, enter
dío, y no firmó por decir no saber, y por el dí su
nuego lo hizo con migo a su nuego José del Carmen
Yeraei; de que certifico -

Juan de la Cruz Velazquez

A

A sueldo de Juan Pablo Estigarribia José del Carmen

Yerai
R
C,

MEDIO REAL

S
ELLO PRIMERO
AÑO DE 1843

B 2º n 36
11

ción Julio 18 de 1843.

*C*l ciudadano guarda carcel notificaria al reo Juan Pablo Errigazribia su destino al forin del paio de Garilaneu en el territorio del río Apa, por disposicion del Exmo. Supremo Gobierno de la Republica: y en consulta archivese este proceso con noticia de partes.

Nº 37

Decoud

Fgo Francisco Pérez

Fgo. Ildefonso Machain y Kavalan

En esta praceria de la Capital en el mismo dia: yad infascrito Guarda carcel, he notificado al reo Juan Pablo Errigazribia el antecedente Decreto, oí, entero dió, y no firmó por decia no saber, y por el á su nieto lo hizo con migo a su nieto Jose del Carmen Yeraci, de que certifico -

Juan de la Cruz Velasquez

A su nieto Juan Pablo Errigazribia Jose del Carmen

Yeraci

11

diez y ocho del citado mes y año hice la remision del expresa
do nos al destino indicado: de ello certifico.

Decoud

Sequidamente notifiqué el pioveido antecedente al agente
fiscal de lo criminal: de ello certifico.

Decoud

Sequidamente hice igual notificación al defensor qual es
pobres, q archivé este proceso en f 28 uriles: de ello certifico.

Decoud